

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR BIEN DEL MENOR DE EDAD

No. 11001-31-10-022-2021-00870-00

Por reunir los requisitos de Ley, se ADMITE la presente demanda de LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR BIENES DEL MENOR DE EDAD, instaurada a través de apoderado judicial por JOSÉ ARMANDO PORRAS GONZÁLEZ en calidad de progenitor del adolescente DOUGLAS ALEJANDRO PORRAS RIVERA; como consecuencia se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA consagrado en el numeral 1° del art. 577 del C.G.P.
2. Notifíquese al delegado del Ministerio Público adscrito al juzgado para lo de su cargo.
3. Se reconoce personería al Dr. Liam Alexander Ramírez Rincón como apoderado del demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish at the beginning.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez